FUNDAMENTOS:

Se puede observar en distintos sectores de la ciudad, el impacto negativo que deriva de la modalidad de estacionamiento a 45º, por lo cual se plantea el estacionamiento paralelo.

En cuanto a la conectividad, el estacionamiento a 45º entorpece el flujo vehicular, ya que la salida de este tipo de estacionamientos implica un cruce casi transversal sobre la vía de circulación, impidiendo el paso de otros vehículos simultáneamente. Esto requiere más tiempo para maniobrar lo que conlleva más tiempo de la vía interrumpida.

Se generan importantes congestionamientos de vehículos en sitios puntuales de la vía pública, teniendo repercusión negativa en todas las vías que derivan allí. Esto se acentúa en horario matutino en el que funciona la Administración Pública Provincial, Municipal y demás organismos descentralizados o en horarios de ingreso a actividades académicas por la gran afluencia de público en general que confluyen en horarios puntuales, en sectores específicos.

En lo referente a la seguridad, tan importante como que los establecimientos escolares cuenten con cruces seguros por la gran afluencia de niños que no se desenvuelven de manera autónoma, es revisar el estacionamiento a 45º en esos sectores, puesto que es riesgoso que los niños puedan pasar detrás de un vehículo que retrocede para salir. No deja de ser este, entonces, el principal motor del cambio sugerido, en la búsqueda de fomentar una ciudad en la que el ciudadano se pueda desenvolver y crecer con confianza y de manera segura.

Asimismo, la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos relevó que el estacionamiento a 45º convive con el recorrido de transporte público en otros sectores. Esta convivencia supone mayores complejidades por el poder de reacción de los mismos, las frecuentes paradas que realizan, su porte, entre otras razones.

F- - 8454

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- MODIFICA EL ARTÍCULO 7º, CAPÍTULO III – DEL ESTACIONAMIENTO A 45º, ORDENANZA Nº 5819 T.O.

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 7º, Capítulo III - Del estacionamiento a 45º, de la Ordenanza Nº 5819 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 7º.-** Establécese el estacionamiento a 45º, el que deberá estar debidamente señalizado para automóviles en el marco del Artículo 5º, Inciso a) de la Ley Nacional Nº 24.449, en las siguientes calles de la Ciudad:

a) En el Boulevard Marítimo Guillermo Rawson: en la extensión que transcurre entre: Calle Martín Platero hasta la rotonda denominada "Plaza de los Pescadores", a la altura de la Calle Soldados de Malvinas, en las dársenas sobre la calzada sudeste.

b) En el Boulevard Marítimo Guillermo Rawson: en la extensión que transcurre entre: Calle Coronel Boer hasta la rotonda denominada "Plaza de los Pescadores", a la altura de la Calle Soldados de Malvinas, en las dársenas sobre la calzada noroeste.

c) En las dársenas previstas en la calle colectora que transcurre paralela a la Avenida Juan Manuel de Rosas, entre: la Calle Baden Powell y la Calle Sargento Cabral.

d) En la Calle Bartolomé Mitre sobre las dársenas existentes en la plazoleta que ocupa el centro de la calzada.

e) Queda prohibido el estacionamiento a 45° en las calles y avenidas habilitadas a tal fin, de vehículos de longitud igual o mayor a cinco (5) metros".-

E - 8454

Artículo 2º.- Deróguense las Ordenanzas Nº 6469, 6902, 7255, 7569, 7731, 7890 y 8062.-

Artículo 3º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 17 MAY 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº C - 8454 /22.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

MIGUEL O. LARRAURI
Secretario de Gobierno, Educación y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

DAMIAN PISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson